

APRUEBA ACTA RECEPCIÓN DEFINITIVA OBRA:
"REPARACIÓN GIMNASIO LICEO TECNOLÓGICO DE
LA ARAUCANÍA"

DECRETO N° 886

TEMUCO,

06 AGO. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 033 de fecha 18 de enero de 2017, que adjudica la Obra al Contratista Susana del Carmen Troncoso San Martín, para la ejecución de la obra "**Reparación Gimnasio Liceo Tecnológico de la Araucanía**".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 617 del 02 de marzo de 2017, que aprueba Contrato de la Obra.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 992 del 06 de septiembre de 2017, que Aprueba el Acta de Recepción Provisoria.

4. El Decreto Alcaldicio N° 770 de fecha 13 de julio de 2018, que designa la Comisión de Recepción Definitiva de Obras.

5. El Acta de Recepción Definitiva de Obras, suscrita por la comisión de fecha 17 de julio de 2018.

6. Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Acta de Recepción Definitiva de fecha 17 de julio de 2018 de la Obra "**Reparación Gimnasio Liceo Tecnológico de la Araucanía**".

2.- Procédase a efectuar la liquidación de Contrato de la Obra "**Reparación Gimnasio Liceo Tecnológico de la Araucanía**".

3.- Devuélvase al Contratista Susana del Carmen Troncoso San Martín, el documento de "Fiel Cumplimiento de Contrato" de la Empresa AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A., N° 3002017054205 por 142 UF. -

4.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregado copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Pedro Aguirre Cerda 0821, Temuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/EMJ/DRM
DISTRIBUCION:



Dirección de Obras Municipales
Of. de Partes Municipalidad
Of. Educación



ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.095.- de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipal para el año 2017.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1119 de fecha 22 de noviembre de 2016, que aprueba las Bases Administrativas (B.A) y Especificaciones Técnicas (E.T) para el llamado a Propuesta Pública N°364-2016, **"REPARACIÓN GIMNASIO LICEO TECNOLOGICO DE LA ARAUCANIA. ID:1658-1234-LQ16**
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 14 de diciembre de 2016, de la Propuesta Pública N°364-2016, **"REPARACIÓN GIMNASIO LICEO TECNOLOGICO DE LA ARAUCANIA. ID:1658-1234-LQ16**
- 4.- Informe Técnico de fecha 15 de diciembre 2016, de la Propuesta Pública N°364-2016, **"REPARACIÓN GIMNASIO LICEO TECNOLOGICO DE LA ARAUCANIA. ID:1658-1234-LQ16**, de la Departamento de Educación, el cual, somete a consideración de la Comisión Evaluadora la adjudicar al oferente **SUSANA DEL CARMEN TRONCOSO SAN MARTIN, RUT: 14.027.098-9**, por obtener el mayor puntaje ponderado, según Tabla de Evaluación
- 5.- Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 12 de enero de 2017, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Adjudicación de la Propuesta Pública N°364-2016, **"REPARACIÓN GIMNASIO LICEO TECNOLOGICO DE LA ARAUCANIA. ID:1658-1234-LQ16**, conforme a informe del Departamento de Educación, Unidad Técnica de la Propuesta, **al oferente SUSANA DEL CARMEN TRONCOSO SAN MARTIN, RUT: 14.027.098-9.**
- 6.- El Ordinario N°19 de la Secretaria Municipal, que acredita que con fecha 13 de diciembre de 2016, el Concejo Municipal aprueba el contrato de la Propuesta Pública N°364-2016, **"REPARACIÓN GIMNASIO LICEO TECNOLOGICO DE LA ARAUCANIA. ID:1658-1234-LQ16**, dando cumplimiento a lo establecido en la letra i) del Art. N° 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- La Ley N°19 886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 12 de enero de 2017, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Adjudicación de la Propuesta Pública N°364-2016, **"REPARACIÓN GIMNASIO LICEO TECNOLOGICO DE LA ARAUCANIA. ID:1658-1234-LQ16**, conforme a informe del Departamento de Educación, Unidad Técnica de la Propuesta, **al oferente SUSANA DEL CARMEN TRONCOSO SAN MARTIN, RUT:**

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese la Propuesta Pública N°364-2016, **"REPARACIÓN GIMNASIO LICEO TECNOLOGICO DE LA ARAUCANIA. ID: 1658-1234-LQ16** al Proveedor: **SUSANA DEL CARMEN TRONCOSO SAN MARTIN, RUT: _____**, por un monto total de **\$74.245.099.- IVA INCLUIDO**, conforme a Informe técnico del Departamento de Educación, Unidad Técnica de la Propuesta y a exigencias señaladas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- 2.- El Plazo de ejecución de las obras será de **75 días corridos, contados desde la fecha del acta de "Entrega de Terreno.**
- 3.- En caso de incumplimientos, se aplicarán las multas correspondientes en la forma señalada en el Art. 31 de las Bases Administrativas y en las Normas Legales que rige la materia.

1211908



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$74.245.099.- (setenta y cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil noventa y nueve pesos), IVA INCLUIDO.- deberán ser imputados al ítem 215.31.02.004.001.002, Centro de Costo 21.07.03, del Presupuesto de Gastos del Departamento de Educación para el año 2017.

5.- Designase como Inspector Técnico del contrato en referencia a la Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ingeniero Constructor del Departamento de Educación

6.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

7.- El precio del contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago mensual, la factura presentada por el prestador de servicio debidamente visada por la Unidad Técnica de la Propuesta, debiendo adjuntar el acta de recepción conforme de los servicios y en la forma indicada por el oferente en Anexo N°3

8.- Devuélvanse los documentos de garantía a los participantes de la licitación, de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente	Rut	N° Docto	Banco	Monto
Marcos Saravia Escobar		3173877	Itau	\$200.000.-
Francisco Antonio Cofre Becerra		004460-6	De Chile	\$200.000.-
Marta Darsi González Torres, Constructores E.I.R.L.		0193970	Santander	\$200.000.-

9.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 JUAN ARNEADO NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MARV/GBS


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ALCALDE
 MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

- DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Departamento de Educación
 - Tesorería
 - Unidad de Propuestas
 - Oficina de Partes





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

617
DECRETO N°:

TEMUCO, 02 MAR. 2017

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 17 de febrero de 2017 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco** y doña **Susana del Carmen Troncoso San Martín**, Rut N° 14.027.098-9.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de "Reparación Gimnasio Liceo Tecnológico de la Araucanía", derivado de la Propuesta Pública número 364-2016, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña **Susana del Carmen Troncoso San Martín**, por escritura pública de fecha 17 de febrero de 2017.

2. La vigencia del contrato será de 65 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$74.245.099.- I.V.A. incluido.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cmp
Distribución:

- Departamento Asesoría Jurídica
- Departamento de Gestión Abastecimiento
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Educación.
- Susana del Carmen Troncoso San Martín
- Of. Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1231877

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 1351 /2017

PRIMER BIMESTRE AÑO 2017

CONTRATO: "REPARACIÓN GIMNASIO LICEO TECNOLOGICO DE LA ARAUCANÍA"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SUSANA DEL CARMEN TRONCOSO SAN MARTÍN

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diecisiete de Febrero del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chilenc empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

y por la otra doña **SUSANA DEL CARMEN TRONCOSO SAN MARTÍN**, chilena, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número

en adelante denominada "La Contratista", con domicilio en Chillan,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número mil ciento diecinueve de fecha veintidós de noviembre del año dos mil dieciséis se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la

Propuesta número trescientos sesenta y cuatro guión dos mil dieciséis: "Reparación Gimnasio Liceo Tecnológico de la Araucanía". Por Decreto Alcaldicio número treinta y tres de fecha dieciocho de enero del año dos mil diecisiete la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a doña Susana del Carmen Troncoso San Martín. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Reparación Gimnasio Liceo Tecnológico de la Araucanía". **TERCERA.** La ejecución de la obra que mediante el presente instrumento se encarga a la Contratista se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos sesenta y cuatro guión dos mil dieciséis. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por la ejecución de la obra la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de setenta y cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil noventa y nueve pesos, I.V.A incluido. El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales y conforme lo establecido en el artículo número veintinueve de las Bases Administrativas. **QUINTA. PLAZO:** Los comparecientes fijan como plazo de término de ejecución de las obras setenta y cinco días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno a la Contratista. **SEXTA:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SÉPTIMA.**

GARANTÍA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Póliza de Seguro de Garantía número tres cero cero dos cero uno siete cero cinco cuatro dos cero cinco de la empresa Avla Seguros de Crédito y Garantía S.A, por un valor asegurado de ciento cuarenta y dos Unidades de Fomento, con vigencia desde el día tres de febrero del año dos mil diecisiete hasta el día quince de marzo del año dos mil dieciocho.

OCTAVA. ACUERDO CONCEJO: Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión ordinaria de fecha diecisiete de enero del año dos mil diecisiete. **NOVENA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA.**

MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. Las multas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

DÉCIMA PRIMERA. MANDATO ESPECIAL: Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran

derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA.**

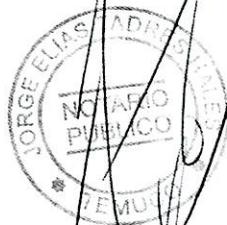
PERSONERÍA. La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. **DÉCIMA TERCERA.** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil trescientos cincuenta y uno.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



SUSANA DEL CARMEN TRONCOSO SAN MARTÍN



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 22 FEB. 2017

